

Copia Certificada

00000000?



**NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García**



CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA
PATRICIA S.A...- CUANTÍA:
USD\$400,00.- En la ciudad de
Guayaquil, República del
Ecuador, a los cinco días
del mes de Diciembre del

año dos mil, ante mí, **DOCTORA NORMA PLAZA
ARAY DE GARCÍA**, Abogada y Notaria Pública
Décimo Tercera de este Cantón comparece el
señor **LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES**, de estado
civil casado, de profesión ejecutivo, a
nombre y en representación de la Compañía
INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., en su
calidad de Presidente y Representante Legal,
conforme lo acredita con la copia de su
Nombramiento debidamente aceptado, inscrito
y en plena vigencia que me presenta y que se
agregará como documento habilitante al final
de esta escritura; quien además interviene
con la debida autorización de la Junta
General Universal de Accionistas de dicha
empresa en sesión celebrada el día veinte de
Noviembre del año dos mil, según consta del
Acta cuya copia certificada me exhibe para
que se agregue como documento habilitante al

1-4204
VUMT.CAP.
CambAccione
sSANTA
PATRICIA
alex

final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En Registro de Escrituras Públicas a su cargo. sírvase incorporar una por la cual conste el CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor **LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES**, quien lo hace en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S. A.**, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente escritura pública y debidamente autorizada por la Junta General



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Universal de accionistas de su representada, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario del cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de Agosto de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de Septiembre de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA Cia. Ltda., con un capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de mil sucres cada una. **DOS:** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y cinco se cambió de especie de la Compañía Limitada a Anónima, transformándose en Inmobiliaria Santa Patricia S.A. La Compañía aumentó su capital a Doscientos Mil Sucres más, se reformó y codificó el estatuto. El capital quedó establecido en Seiscientos Mil Sucres. **TRES:** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,

H

ante la Notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho la Compañía aumentó su capital a Un Millón Cuatrocientos Mil Sucres más, de manera que el capital quedó establecido en Dos Millones de Sucres.. **CUATRO:** Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su capital en Ocho Millones de Sucres más, de manera que el capital quedó establecido en Diez Millones de Sucres. **CINCO:** La Superintendencia de compañías, mediante Resolución número CERO CERO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CERO CERO OCHO (00.Q.IJ.008) del día veinticuatro de abril del dos mil, expidió normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, mediante las cuales dispone que el capital de las Compañías debe expresarse en



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. SEIS: En la sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de Noviembre del dos mil, se resolvió por unanimidad de votos del capital pagado, cambiar el valor de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América para que esta gire con un capital de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y Reformar el Estatuto, ARTICULO CUARTO, todo lo cual consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella.- CLAUSULA TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, yo, señor León Enrique Becerra Fuentes, en mi calidad de Presidente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., plenamente facultado e instruido en este acto por la Junta General Universal de Accionistas, de mi representada, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil, declaro:

6.
PRIMERO.- Que se cambia el valor de las acciones de mil sucres, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO.- Se establece el nuevo monto del Capital Autorizado de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., en la suma de (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,600.00)

dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **TERCERO.-** Se aumenta el capital suscrito de mi representada, en CUATRO-

CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de diez

mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, para que esta gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$800.00) que se suscriben y

se pagan en su totalidad, en numerario conforme consta del Acta de Junta General

Universal de Accionistas, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil.- **CUARTO.-**

Que el estatuto de la Compañía INMOBILIARIA

SANTA PATRICIA S.A., se reforma en el artículo Cuarto con el texto que consta en

el Acta de Junta General Universal de Accionistas a la que se ha hecho referencia

000000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. CELEBRADA EL
20 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de Noviembre del 2.000 a las 10h00 horas, en el local de la Compañía, ubicado en la Av. Segunda No.322 entre las calles 10 y 12 . Los Ceibos, se reúnen los accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. :

1.-Sr. Enrique Becerra Fuentes, propietario de 3.520 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000 cada una, expresadas de la siguiente forma: 704 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie B y 2.816 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie C.

2.-Sra. Margarita Illingworth de Becerra, propietaria de 3.472 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una, expresadas de la siguiente forma: 696 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie B y 2.776 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de la serie C.

3.-Ab. Patricia Becerra de Reinoso , propietaria de 752 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una, expresadas de la siguiente forma: 150 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie A y 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de la serie C. Además representa en esta Junta al Ing. Jorge Becerra Illingworth, mediante carta-poder extendida por el mismo de fecha 20 de noviembre del 2.000, el mismo que es propietario de 752 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una, expresadas de la siguiente forma: 150 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie A y 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de la serie C.

4.-Ing. Eduardo Becerra Illingworth, propietario de 752 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una expresadas de la siguiente forma: 150 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie A y 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de la serie C. Además representa en esta Junta al Ing. Enrique Becerra Illingworth, mediante carta-poder extendida por el mismo de fecha 14 de noviembre del 2.000, el mismo que es propietario de 752 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000 cada una, expresadas de la siguiente forma: 150 acciones

ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de la serie A y 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres de la serie C.

Preside la Junta su titular el Sr. Enrique Becerra Fuentes y actúa como Secretario de la Junta el Gerente, Ing. Eduardo Becerra Illingworth. A continuación el Presidente solicita al Secretario que elabore una lista de accionistas presentes, acciones representadas y votos que les corresponden. Una vez constatada la existencia del quórum necesario el cual está compuesto de los accionistas de la Compañía que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía Anónima INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. que es de S/. 10.000.000 se instala la Junta General Universal de Accionistas de conformidad con el art. 238 de la ley de Compañías vigente para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- Cambio de valor de las acciones de S/1.000 a US \$ 0.04 y autorización para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones, conforme al nuevo cuadro distributivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías.

2.- Aumento de Capital en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 400.00) para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 800.00) .

3.-Establecer un nuevo monto en el capital autorizado de la Compañía, esto es, al doble del suscrito como consecuencia del Aumento de Capital de la misma.

4.-Reforma del ARTICULO CUARTO de estatuto denominado DEL CAPITAL.

La junta, luego de deliberar respecto de los puntos antes expuestos resuelve lo siguiente:

RESOLUCIONES

1.-Aprobar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. No.00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías el cambio de valor de las

acciones de S/1.000 cada una a US \$ 0.04 cada una y autorizar que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones, conforme el siguiente cuadro distributivo:

Accionistas	Número de Acciones	Valor de cada Acción.
Sr.Enrique Becera Fuentes	3.520	US \$ 0.04
Sra.Margarita de Becerra	3.472	US\$ 0.04
Ab.Patricia Becerra de Reinoso	752	US \$ 0.04
Ing.Eduardo Becerra I.	752	US \$ 0.04
Ing.Enrique Becerra I	752	US \$ 0.04
Ing.Jorge Becerra I	752	US \$ 0.04
TOTAL.	10.000	

2.-Aumentar el capital de la Compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 400.00) mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, para que esta gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 800.00) . Dichas acciones son suscritas de la siguiente forma:

a.-El Sr. Enrique Becerra Fuentes, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito y pagado en numerario, 3.520 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una de ellas, esto es, la suma de US \$ 140.80 (CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA CENTAVOS) previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

b.-La Sra. Margarita Illingworth de Becerra, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito en numerario, 3.472 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una de ellas, esto es, la suma de US \$ 138.88 (CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

14

c.-La Ab. Patricia Becerra de Reinoso, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito en numerario, 1.504 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una de ellas, esto es, la suma de US \$ 60.16 (SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS) previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

d.-El Ing. Eduardo Becerra Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito en numerario, 1.504 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una de ellas, esto es, la suma de US \$ 60.16 (SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS) previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

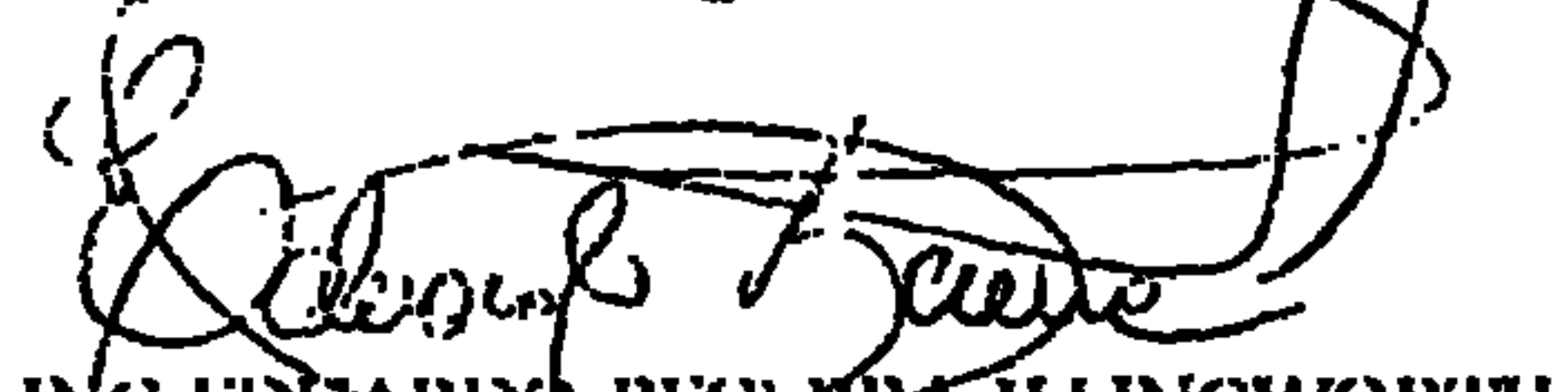
Los señores Ingenieros, Enrique Becerra Illingworth y Jorge Becerra Illingworth, de nacionalidad ecuatoriana, renuncian previamente a su derecho de preferencia en la suscripción del presente aumento de capital.

3.-Debido al aumento de capital previamente aprobado por los accionistas en la Resolución No.2. de esta Junta, el monto del Capital Autorizado de la Compañía queda establecido en el doble del suscrito, esto es, en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 1,600.00) .

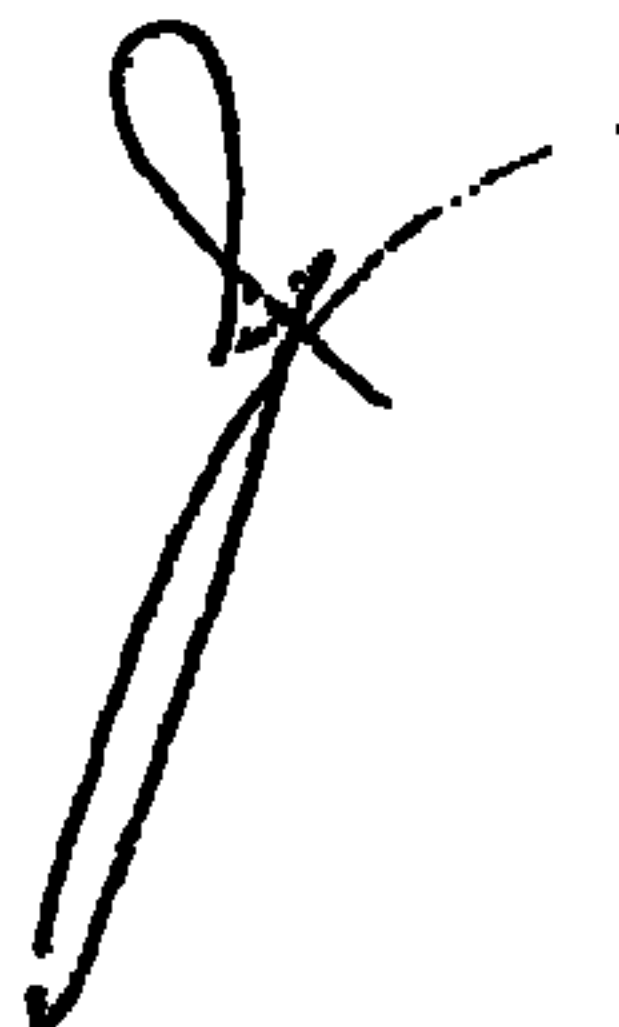
4.-Reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto de la Compañía denominado DEL CAPITAL, el mismo que en adelante dirá lo siguiente: ARTICULO CUARTO.-DEL CAPITAL.-El capital suscrito de la Compañía asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 800.00) representado por 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. EL Capital Autorizado es la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 1,600.00) representado por cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción pagada da derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar en las utilidades de la Compañía en proporción al valor pagado y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas . En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de la acción.

5.-Se autoiza al Presidente de la Compañía para que a nombre de la misma otorgue la Escritura Pública de Cambio de valor de las acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

No habiendo otro punto que tratar se suspende la Junta para la redacción del Acta, redactada que fue se reinstaló y luego de ser leída a los accionistas asistentes, ellos la aprobaron , firmando en señal de conformidad. F) Sr. Enrique Becerra Fuentes. F) Sra. Margarita Illingworth de Becerra. F) Ab. Patricia Becerra de Reinoso. F) p. Jorge Becerra Illingworth, Ab. Patricia Becerra de Reinoso. F) Ing. Eduardo Becerra Illingworth. F) p. Ing. Enrique Becerra Illingworth. Ing. Eduardo Becerra Illingworth. F) .INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. Sr. Enrique Becerra Fuentes-Presidente de la Junta. Ing. Eduardo Becerra Illingworth-Gerente -Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo certifico.



ING. EDUARDO BECERRA ILLINGWORTH
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA.



000000008-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0901007286

ENRIQUE RECERRA FUENTES

7 DE JUNIO DE 1931

GUAYAQUIL GUAYAS

2 445

GUAYAQUIL GUAYAS 1931

3251



ECUATORIANA
CC. MARGARITA ILLINGWORTH
SECUNDARIA

E-1333-1-3122

EMPLEADO

ALBERTO RECERRA

FABRY RIVENTES

GUAYAQUIL, 12 DE ENO DE 1977

7 DE JUN DE 1983

Mano



De conformidad con el numeral 8 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2365 de
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial No 564
del 12 de abril de 1973, DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de 1 folio, es exacta al
documento original que también se me exhibió. -Cuantía
Indeterminada. -Guayaquil.

6 DIC. 2000

Dr. Norma Plaza de Gardo



Dra. Norma Plaza de Gardo
NOTARIA DECIMA TERCERA

[Handwritten signature]

000000009

Guayaquil, 15 de Marzo de 1996.

SEÑOR
ENRIQUE BECERRA FUENTES
CIUDAD

De mis consideraciones :

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Santa Patricia S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Ud. PRESIDENTE de la misma por el plazo de cinco años.

De conformidad con el artículo SEXTO del estatuto social de la Compañía a Ud. le corresponderá representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el giro normal de los negocios y en las condiciones determinadas en este Estatuto.

La Compañía se constituyó con el nombre de INMOBILIARIA SANTA PATRICIA CIA. LTDA, por escritura pública otorgada el 6 de agosto de 1970 ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1970. La Compañía se transformó y cambió su denominación por la de INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. por escritura pública otorgada el 20 de febrero de 1984 ante la Notaria Vigésima Séptima, Ab. Katia Murrieta de Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de julio de 1985.

Atentamente,

Ing. Enrique Becerra Illingworth.
Gerente General -Secretario de la Junta.

RAZON : Acepto el cargo
fecha Ut-Supra

SR. ENRIQUE BECERRA FUENTES.



En la presente fecha queda inscrito /esta
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 21.996 Registro Mercantil No.
6.9911 Repertorio No. 11.682
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Abril 25 de 1996

LEDO. CARLOS FERRER VILLANO
Registrador Mercantil, Exponente
del Canton Guayaquil

N

De conformidad con el numeral 5 del artículo 43 de la Ley
Notarial referida por Decreto Supremo número 2578 de
marzo 21 de 1973 publicada en el Registro Oficial N° 601
del 12 de abril de 1973, 547 FE que la suscripta pade-
ciente que consta de UNA folios, en calidad de
documento original que también es no pública, -Guardia
Indeterminada, -Sucesión-



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten text: Don. Marco Antonio P. ...]
NOTARIA PUBLICA

000000010



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

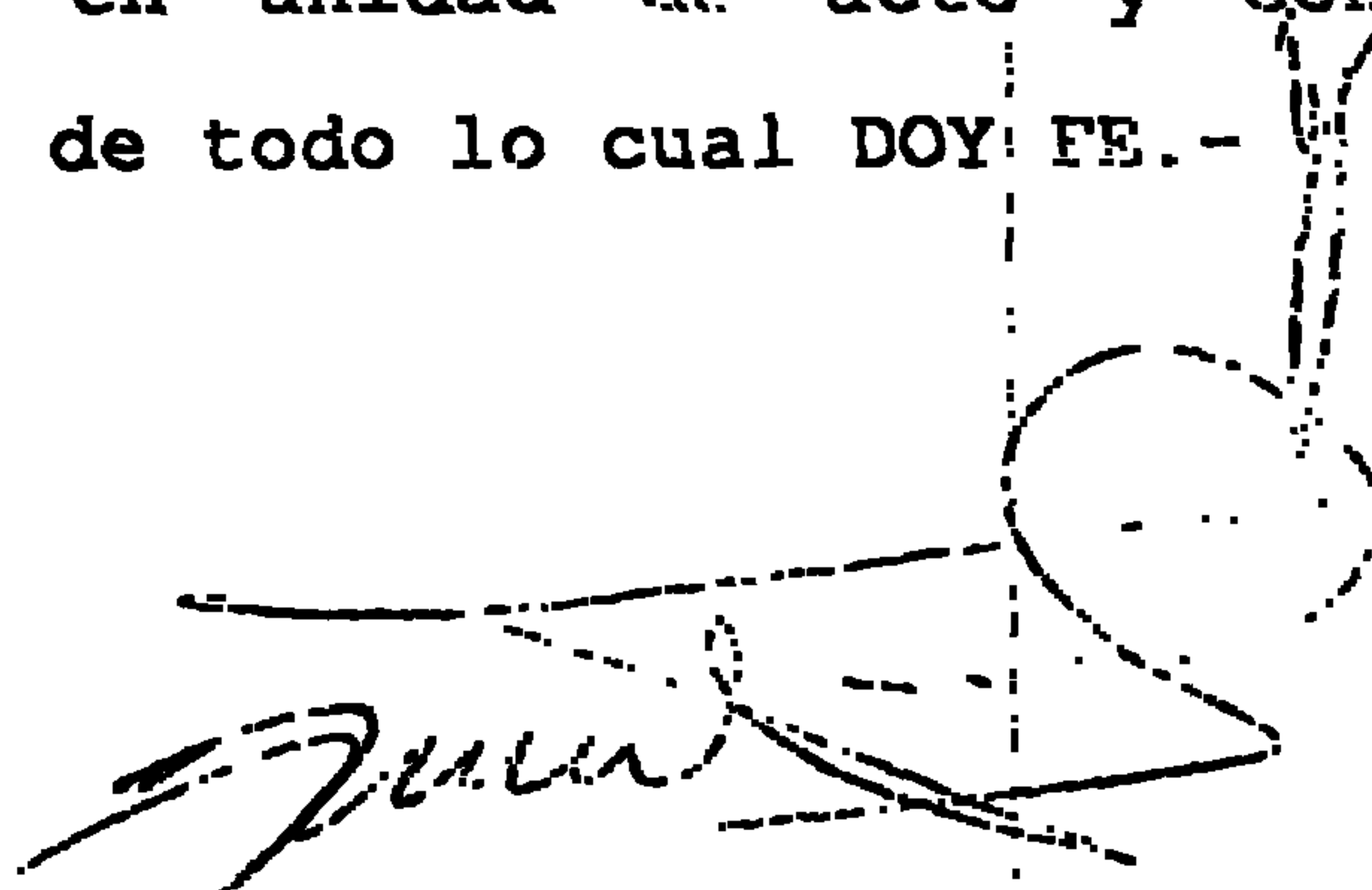
y que se agrega a esta escritura pública..-

QUINTO.- Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.- SEXTO.- Que yo, Señor León Enrique Becerra Fuentes, en mi calidad de representante legal de la Compañía declaro bajo juramento la exactitud y veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital que se celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades mencionadas en el patrimonio de la Compañía. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: Uno: Nombramiento de representante legal de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.- Dos Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía en donde se autorizó el Cambio de Valor de las acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. (firmado) firma de la ABOGADA PATRICIA BECERRA DE REINOSO.- Registro número Cinco mil Setecientos treinta.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y

H

8

en alta voz, por mí la Notaria al representante legal de la compañía interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



p. Cía. INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.

f) Sr. LEON ENRIQUE BECERRA FUENTES

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

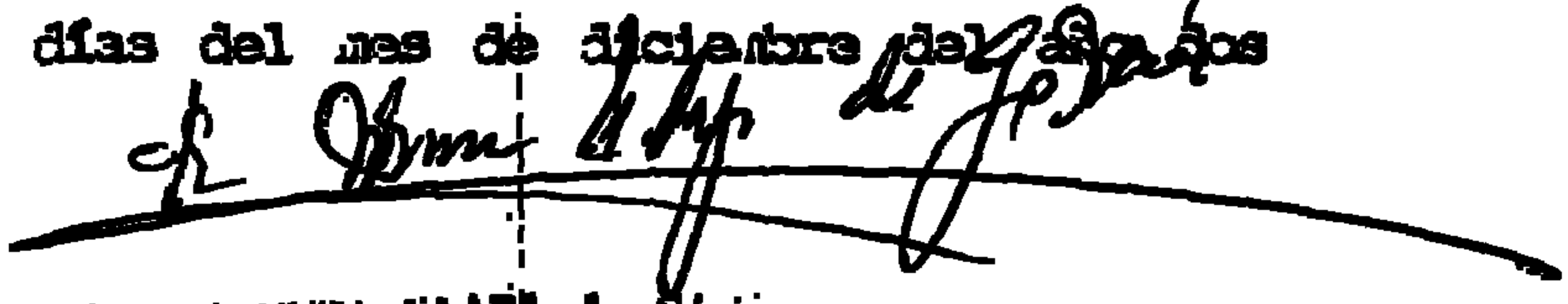
C.C.# 0901007286

C.V.# *o/n*

R.U.C.# 099004059100.1

de firma
de 42/329

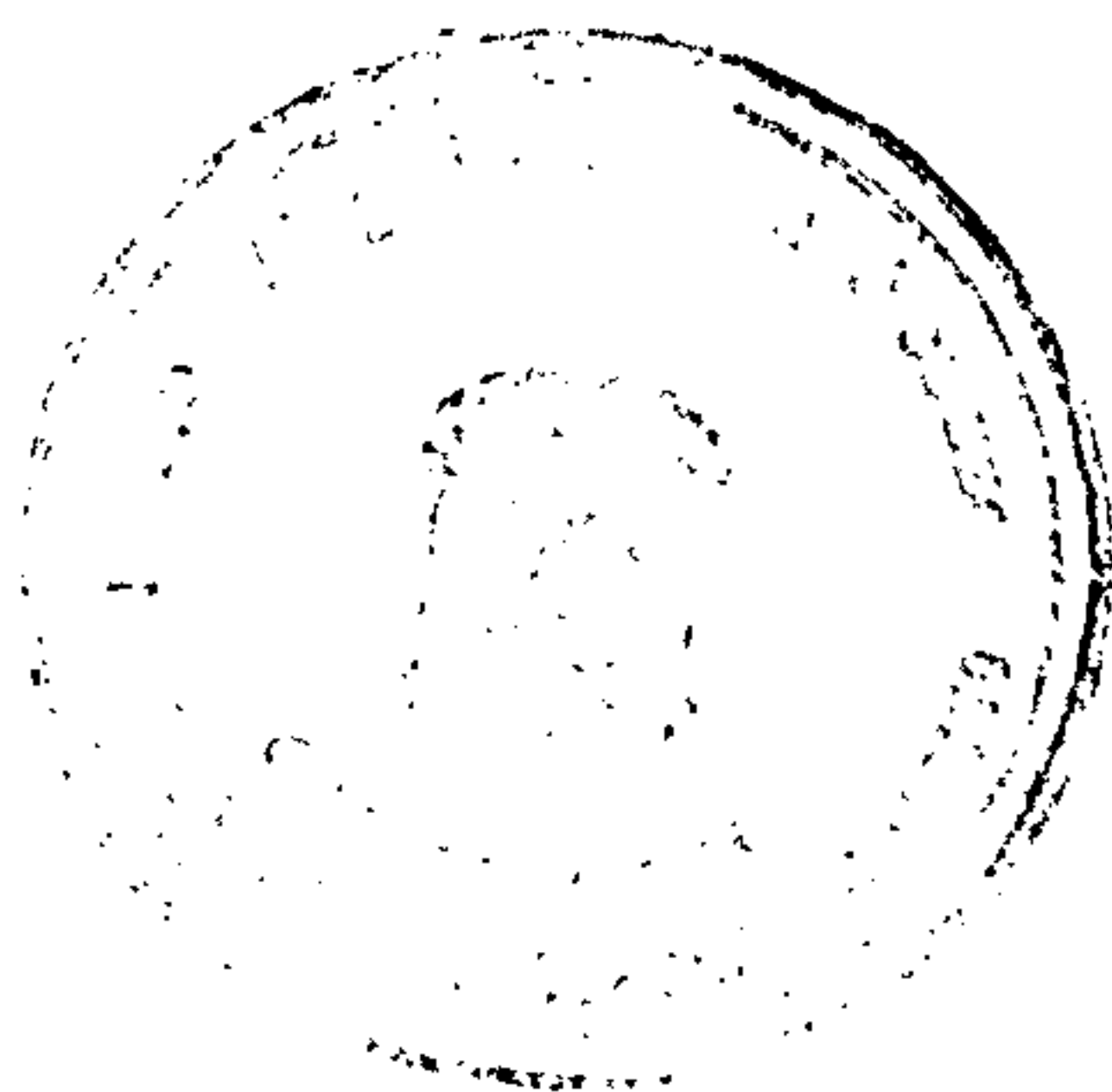
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-



NOT. PAB. de
ASG. 1122

000000011

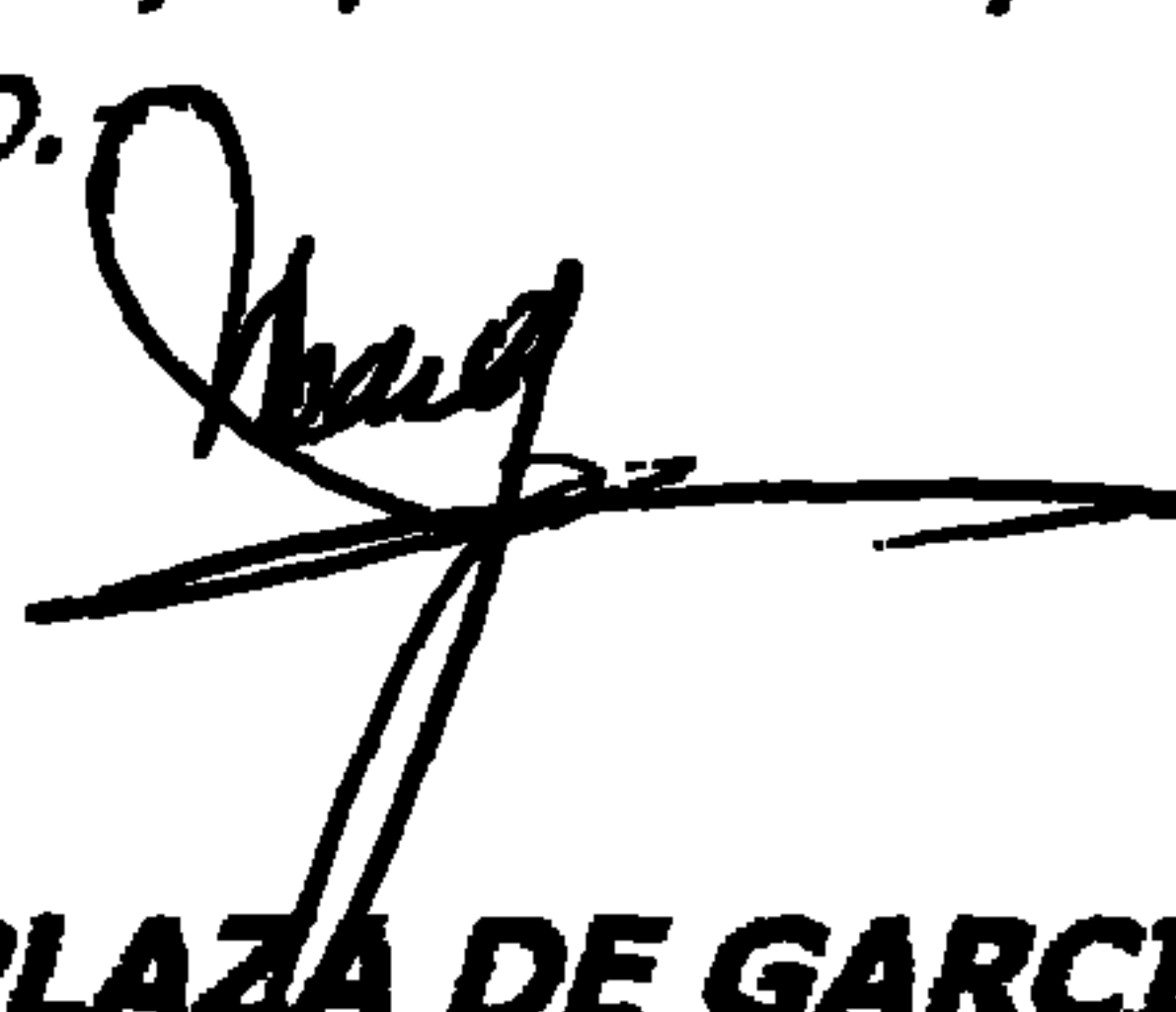
ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución # 01-G-IJ-0005051; de fecha 24 de Mayo del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2.001.-



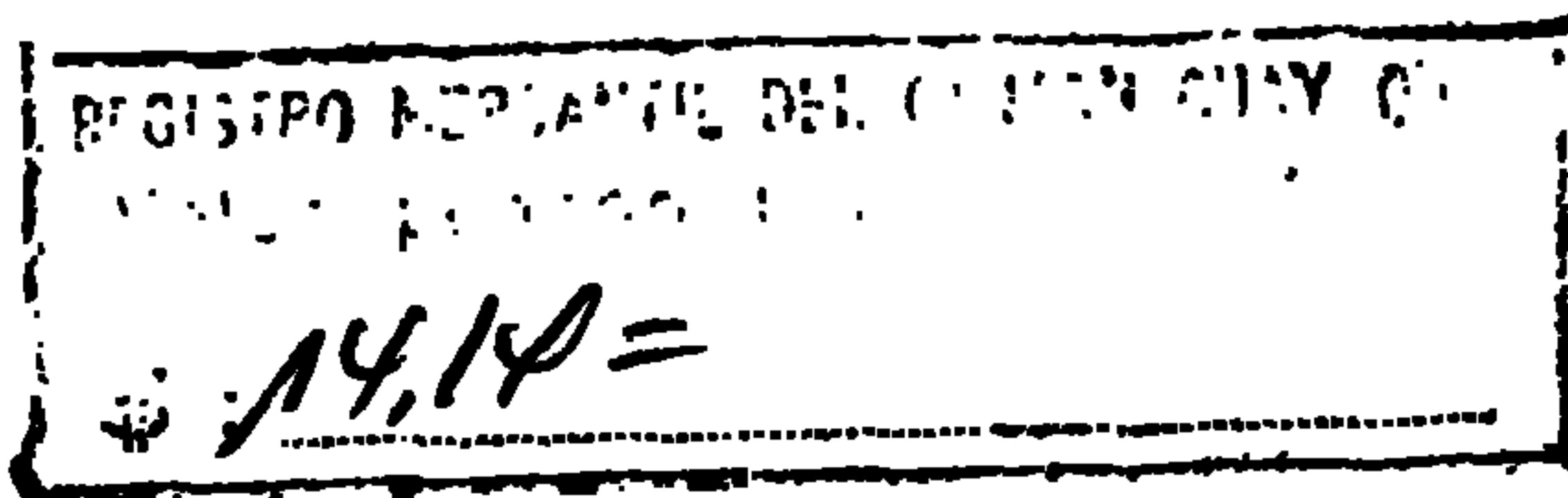
Virgilio Jarrin Acunzo
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **00-G-IJ-0005051**, dictada el 24 de Mayo del 2.001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía: **INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A** de fojas **79.180**, a **79.196**, número **18.524** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.367**, del Repertorio .- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y seis de Julio del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite #32180
F: LAURA



000000012

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Boderero
NOTARIO**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 6 de Agosto de 1970, de lo dispuesto en la Resolución No.01-G-IJ-0005051, del 24 de Mayo del 2001, expedida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobada la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Agosto del 2001

**Dr. Alberto Bobadilla Boderero
Notario Cuarto de Guayaquil**

